

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los 26 días del mes de Septiembre del año 2014, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de CEDENTE, los cónyuges, señores: **MAX HENRY VELIZ VILLÓN Y SONIA BEATRIZ URGILEZ IDROVO**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados entre sí**; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **ANDRÉS VICENTE VILLAMAR MORA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **casado con la señora Luisa Maritza Mariño Triviño**. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes, los cónyuges, señores: **MAX HENRY VELIZ VILLÓN Y SONIA BEATRIZ URGILEZ IDROVO**, manifiestan ser socios y accionistas de la Compañía de TAXIS EJECUTIVOS "6 DE ENERO", con domicilio en la ciudad y cantón La Troncal, provincia del Cañar, del cual es propietario de DIEZ ACCIONES (10).

TERCERA: CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, los cedentes, los cónyuges, señores: **MAX HENRY VELIZ VILLÓN Y SONIA BEATRIZ URGILEZ IDROVO**, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren las DIEZ ACCIONES (10), a favor del cesionario, el señor **ANDRÉS VICENTE VILLAMAR MORA**.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10.00), es decir a la razón de un dólar cada acción, que los cedentes, manifiestan haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- El señor **ANDRÉS VICENTE VILLAMAR MORA**, se compromete a pagar a la Compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de ingreso a la misma.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.


MAX HENRY VELIZ VILLÓN
C.I.#: 091645039-8
CEDENTE


SONIA BEATRIZ URGILEZ IDROVO
C.I.#: 092348839-9
CESIONARIO


ANDRÉS VICENTE VILLAMAR MORA
C.I.# 091502207-3
CESIONARIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

| | | | | |
|------|---|---|---|-------|
| 2014 | 3 | 4 | 2 | D2798 |
|------|---|---|---|-------|

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy **Viernes veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil catorce (2014)**, ante mí, , DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LÓPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece el señor **MAX HENRY VELIZ VILLÓN**, portador de la cédula de ciudadanía número 091645039-8, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica, estampadas en el presente Documento, al efecto juramentado que fue legal y debido forma y advertido de la gravedad de las penas del perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo diez y ocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial en vigencia. DE TODO LO CUAL DOY FE.

(Firma manuscrita)

SR. MAX HENRY VELIZ VILLÓN
 C.I.#: 091645039-8
 Cert. Vot. # 053-0196



DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
 NOTARIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

| | | | | |
|------|---|---|---|-------|
| 2014 | 3 | 4 | 2 | D2799 |
|------|---|---|---|-------|

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy **Viernes veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil catorce (2014)**, ante mí, , DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LÓPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece la señora **SONIA BEATRIZ URGILEZ IDROVO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 092348839-9, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica, estampadas en el presente Documento, al efecto juramentada que fue legal y debido forma y advertida de la gravedad de las penas del perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo diez y ocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial en vigencia. DE TODO LO CUAL DOY FE.

(Firma manuscrita)

SRA. SONIA BEATRIZ URGILEZ IDROVO
 C.I.#: 092348839-9
 Cert. Vot. # 048-0218



DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
 NOTARIO

Dr. Jhoni Palomeque López
 NOTARIO SEGUNDO
 CANTON LA TRONCAL





Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

| | | | | |
|------|---|---|---|--------|
| 2014 | 3 | 4 | 2 | D02815 |
|------|---|---|---|--------|

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy **Viernes veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil catorce (2014)**, ante mí, **DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LÓPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR**, comparece el señor **ANDRÉS VICENTE VILLAMAR MORA**, portador de la cédula de ciudadanía número 091502207-3, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica, estampadas en el presente Documento, al efecto juramentado que fue legal y debido forma y advertido de la gravedad de las penas del perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo diez y ocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial en vigencia. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

SR. **ANDRÉS VICENTE VILLAMAR MORA**
 C.I.#: 091502207-3
 Cert. Vot. # 009-0247



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

Doctor Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR

Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL



Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
LA TRONCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091645039-8

VELIZ VILLON MAX HENRY
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

07 de ENERO 1980

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 001-0021 00021 M

GUAYAS/ YAGUACHI

YAGUACHI/ YETG/ ENER/ 1980



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO SONIA BEATRIZ URGILEZ IDROVO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MARCOS TEOBALDO VELIZ TEJAS

LUPECINA MAGDALENA VILLON

MILAGRO 25/11/2006

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/11/2017

REN 091645039-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053
053 - 0196 0916450398

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELIZ VILLON MAX HENRY

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA TRONCAL LA TRONCAL 1
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092348839-9

URGILEZ IDROVO SONIA BEATRIZ
CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN

07 de ENERO 1984

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 001-0009 00009 F

CANAR/BIBLIAN

BIBLIAN 1984



ECUATORIANA***** V3333I2222

CASADO MAX HENRY VELIZ VILLON

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL URGILEZ

ELVIA IDROVO

LA TRONCAL DE LA MADRE 11/01/2006

11/01/2018

FECHA DE INSCRIPCIÓN

REN 0115775



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048
048 - 0218 0923488399

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
URGILEZ IDROVO SONIA BEATRIZ

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA TRONCAL LA TRONCAL 1
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091502207-3

APellidos y Nombres: VILLAMAR MORA ANDRES VICENTE

Lugar de Nacimiento: GUAYAS YAGUACHI YAGUACHI VIEJO (CONE)

Fecha de Nacimiento: 1975-11-30

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUISA MARITZA MARIÑO TRIVIÑO





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

E333313222

APellidos y Nombres del Padre: VILLAMAR MONCADA SEGUNDO EMILIO

APellidos y Nombres de la Madre: MORA VELIZ EUDACIA

Lugar y Fecha de Expedición: DURAN 2012-10-18

Fecha de Expiración: 2022-10-18

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0247 0915022073

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

VILLAMAR MORA ANDRES VICENTE

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| GUAYAS | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | TAURA | 0 |
| NARANJAL | PARROQUIA | 0 |
| CANTÓN | ZONA | 0 |

Eduardo Maseo
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Boletín Electoral

Boletín Electoral

Boletín Electoral

ESPACIO EN BLANCO